



Lista de resolutivos de los asuntos analizados en la sesión de siete de agosto de dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-14-2024**.

PRIMERO. Se tienen por atendidos los aspectos precisados en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como información confidencial, en los términos señalados en el último considerando de la presente determinación.

TERCERO. Se modifica la clasificación de la información precisada en el último apartado de la presente determinación.

CUARTO. Se requiere a la DGRH y a la Unidad General de Transparencia para que realicen lo precisado en esta determinación.

TERCER punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-15-2024**.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de los puntos a que se hace referencia en el apartado 1 de la consideración segunda de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de la información analizada en el apartado 2 de la última consideración de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 3 de la consideración segunda de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta determinación.

CUARTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-21-2024**.

ÚNICO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en esta determinación.

QUINTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-22-2024**.

ÚNICO. Se requiere a la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en los términos expuestos en el considerando segundo de esta resolución.

SEXTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-24-2024**.

ÚNICO. Se vincula a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala en los términos de la parte final del considerando segundo de esta determinación.

SÉPTIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-11-2024-II** derivado del diverso CT-VT/A-15-2024.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la DGCCJ, a la DGRH y a la DGIF.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información a que se hace referencia en el apartado 1 de la consideración segunda de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma como reservada la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la última consideración de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

OCTAVO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-18-2024-II** derivado del diverso CT-VT/A-14-2024.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la DGCCJ.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como información reservada, en los términos señalados en el apartado 1 del segundo considerando de la presente determinación.



TERCERO. Se confirma la clasificación como información confidencial, en los términos señalados en el apartado 2 del último considerando de la presente determinación.

CUARTO. Se requiere a la DGCCJ y a la Unidad General de Transparencia para que realicen lo precisado en esta determinación.

NOVENO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-22-2024** derivado del diverso CT-CI/A-8-2024.

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se reitera la clasificación de la información como reservada, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 2 del considerando segundo de esta determinación.

TERCERO. Se instruye a la DGCCJ, a la DGT y a la Unidad General de Transparencia para que realicen lo determinado en esta resolución.

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticuatro.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.